



191

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre del mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2018-00163-00
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA ACERO CONTRERAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, siguiendo con el trámite procesal y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL** el día **30 de septiembre del 2019, a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en la norma procesal citada.

En los términos y para los efectos del memorial poder y sus anexos obrantes en los folios 183 del expediente, **Reconózcase** personería al doctor EDWIN RODRIGO VILLOTA SORIANO como apoderado de la Nación – Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial.

Requírase al apoderado de la entidad demandada para que allegue los antecedentes administrativos de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 y para que el día de la audiencia inicial presente concepto emitido por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la entidad que represente, para efectos del trámite conciliatorio a surtirse de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 *ibídem*.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ
Juez Ad – hoc

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
ESTADO ELECTRÓNICO N° 068
POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 17 SEP 2019 A LAS 8:00 a.m.
 WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ. Secretario



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-004-2017-00032-00
DEMANDANTE:	PEDRO CLEMENTE REINA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho procede a designar de la lista de auxiliares de justicia a un perito evaluador de bienes muebles para que rinda el dictamen ordenado en la audiencia inicial celebrada el 10 de julio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 “Por la cual se reglamenta la actividad de evaluador y se dictan otras disposiciones” **nómbrese** como auxiliar de la justicia en calidad de especialista evaluador de bienes muebles al perito RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, quien se ubica en la Calle 13 N° 11 – 71 Contento, teléfono 5889287 celular 315-3831626 y dirección de correo electrónico: amaya_rigo@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días calendario, tome posesión del cargo y rinda el dictamen conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 226 del C.G.P., determinando con base en los documentos adjuntos con el escrito de demanda, la pérdida de valor comercial de vehículo marca Chevrolet modelo C-20, año 1971, color azul, clase camioneta, tipo estaca, con serial de carrocería N° C2905AC201593, de placa 63RMAR de propiedad del señor Pedro Clemente Reina Ramírez.

Se le advierte al perito que deberá tomar posesión del cargo y rendir el dictamen conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 226 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: L.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
ESTADO ELECTRÓNICO N° 068
POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <u>17 SEP 2019</u> A LAS 8:00 a.m.
 WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario